

CCOO informa. CCOO informa. CCOO informa. CCOO informa.

Curso 2025/2026

19 años esperando un Estatuto del PDI

CCOO exige al Ministerio que cumpla la ley

La administración ignora el mandato legal que ella misma ha establecido

El derecho del personal docente e/o investigador a tener un Estatuto propio se regula en 2007, con la modificación de la LOU, en su Disposición adicional sexta. Desde su entrada en vigor el 13 de abril de 2007 y hasta su derogación, 16 años más tarde, se produjeron diferentes intentos de negociación formales que no culminaron en la aprobación de un Real Decreto, a pesar de que la LOMLOU establecía el plazo de un año para su aprobación.

El 12 de abril de 2023 entró en vigor la LOSU que, en su Disposición final décima, establecía que en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley orgánica el Gobierno presentaría al Congreso de los Diputados un proyecto de Ley del estatuto del personal docente e investigador universitario.

¿Plazos?, ¿qué plazos?

Desde la entrada en vigor de la LOSU se han celebrado 4 reuniones en 3 años entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIU) con personas delegadas de los sindicatos más representativos en el ámbito de la universidad. Salimos prácticamente a una reunión por año y no hemos pasado del Capítulo II (Derechos y deberes).

La falta de voluntad de ministerio ha paralizado la negociación del Estatuto del PDI

CCOO viene solicitando de manera reiterada la convocatoria de la mesa de negociación. Es más, las dos últimas reuniones de negociación han venido precedidos de reclamaciones por escrito de CCOO para que se convocara a las partes. Ahora, CCOO ha presentado un nuevo escrito reclamando su convocatoria.

La negociación del Estatuto del Personal Docente e Investigador (EPDI) se inició hace más de quince años y, a día de hoy, sigue paralizada, con incumplimientos reiterados por parte de los responsables políticos de los distintos plazos legales. La última reunión de la mesa de negociación se produjo el 25 de septiembre de 2025 por lo que, tres años después de la entrada en vigor de la LOSU y más de ocho meses de paralización del proceso de negociación, **consideramos que el MICIU no tiene un interés real en abordar de forma seria y decidida esta cuestión.**

Contar con un estatuto específico para el profesorado universitario es fundamental para **blindar la calidad académica**, garantizar la **libertad de cátedra** y definir una **carrera profesional estable y transparente**. **Es momento, también, de afrontar mejoras en las condiciones retributivas del PDI.** El Estatuto del PDI es una herramienta esencial para luchar contra la precariedad, garantizar unos derechos laborales del siglo XXI y unificar criterios frente a la dispersión de normativas autonómicas y universitarias.

El MICIU ha justificado la lentitud y los sucesivos aplazamientos de las reuniones bilaterales escudándose en la falta de disponibilidad de financiación como consecuencia de la **prórroga presupuestaria del Estado** y en que han priorizado otros planes sectoriales (como el Plan María Goyri para la incorporación de talento docente). Es decir, siendo todas las reformas necesarias, parece que dicha prórroga no afecta por igual a todos los proyectos normativos o nuevos programas, algunos de los cuales sí tienen disponibilidad presupuestaria a pesar de las supuestas limitaciones legales.

C/ Albasanz, 3, 2ª planta
28037 Madrid
Teléf. 91 540 92 03

www.fe.ccoo.es

Afiliada a la Internacional de la Educación (IE) y al Comité Sindical Europeo de la Educación (CSEE)



*No nos resignamos
Defiende la universidad pública y de
calidad,
la universidad de todas y todos*

CCOO informa. CCOO informa. CCOO informa. CCOO informa.**Curso 2025/2026**

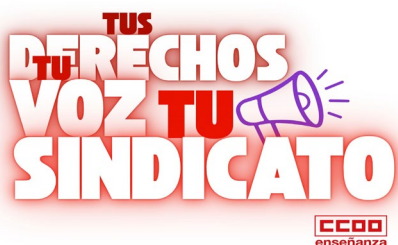
Para **CCOO** resulta imprescindible abordar de manera decidida y urgente la **necesidad de un texto legal que contemple el conjunto de derechos del colectivo**. Reclamamos la reactivación inmediata del proceso de negociación ya que no podemos renunciar a definir materias como:

- El acceso y promoción del PDI. Es necesario un **sistema de promoción transparente** basado en criterios objetivos: docencia, investigación, gestión, extensión, participación y representación. También es necesario desarrollar políticas de igualdad.
- **La definición clara de la carrera docente e investigadora**. Reconocimiento a todas las figuras del derecho a la evaluación de su actividad (docente, investigadora, de gestión) y al complemento salarial correspondiente.
- **El reconocimiento de la carrera profesional**. Desarrollo de la carrera horizontal con una definición clara de los criterios y sus efectos. Articulación de la carrera vertical y de la promoción interna.
- **La definición clara de la estructura retributiva y dignificación de ésta**. Subida de los niveles del complemento de destino del TU y el CU.
- **La dignificación de las condiciones de trabajo** y de las funciones de gestión y representación.
- **La equiparación** a todos los efectos entre el TU y el Profesorado Permanente Laboral. Igualdad de derechos, a todos los niveles, entre el profesorado funcionario y laboral en el marco de las realidades de cada colectivo.
- **La regulación clara de los derechos sociales, de salud, formación y sindicales y de representación del colectivo**.
- **La mejora de las condiciones de trabajo** y definición de los derechos digitales y de desconexión.
- El derecho real a la **conciliación laboral y flexibilidad de la jornada**.
- Medidas contra el acoso laboral, sexual, por razón de género o discriminación dentro de la institución. **Plena aplicación de las políticas y normas de igualdad y no discriminación**.
- La definición clara y actualización del **régimen de incompatibilidades**.

Estas cuestiones parece que no interesan al MICIU, que ignora de manera reiterada todas aquellas cuestiones que afectan a las condiciones de trabajo del PDI. Sólo así se puede entender que las dos grandes propuestas que afectan de manera directa a este colectivo, como son el Estatuto del PDI y un nuevo decreto de retribuciones que acabe con el obsoleto e ilegal en muchos puntos RD 1086/1989, sean aquellos que los responsables ministeriales están dejando en el olvido de manera intencionada.

En este contexto, **CCOO** entiende, y así se lo ha manifestado al MICIU, que hemos llegado a un punto de no retorno. No podemos mantener por más tiempo este goteo intermitente de supuestas “reuniones negociadoras” anuales en las que, en realidad, se habla de diversas cuestiones, pero no se afronta una negociación real y efectiva de las condiciones de trabajo del PDI de las universidades públicas. Si el ministerio hace dejación de sus obligaciones, nosotros no vamos a ser cómplices con nuestro silencio.

El sindicalismo de CCOO sigue demostrando su utilidad para mejorar la vida de las personas trabajadoras



AFILIATE a CCOO:
TE INTERESA

Madrid, a 22 de junio de
2026

C/ Albasanz, 3, 2ª planta
28037 Madrid
Teléf. 91 540 92 03

www.fe.ccoo.es

Afiliada a la Internacional de la Educación (IE) y Al Comité Sindical Europeo de la Educación (CSEE)



No nos resignamos
Defiende la universidad pública y de
calidad,
la universidad de todas y todos